

Acuerdo N° 2014-006

CARRERA FOTOGRAFÍA PERIODÍSTICA Y PUBLICITARIA  
INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Arte y Arquitectura de la Agencia Acreditadora Aespigar de fecha 27 y 31 de Enero 3, 6 y 10 de Febrero 2014, se acuerda lo siguiente:

En función a la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación a la Agencia Acreditadora Aespigar para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Fotografía Periodística y Publicitaria, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Fotografía Periodística y Publicitaria por encargo del Consejo de Acreditación del Área Arte y Arquitectura de Aespigar, las observaciones enviadas por la carrera de Fotografía Periodística y Publicitaria al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la Pauta de Evaluación de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Fotografía Periodística y Publicitaria se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carrera administrado por la Agencia Acreditadora Aespigar.
2. Que dicho sistema cuenta con normas y procedimientos particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobado en la sesión N° 43 del 28 de agosto de 2002.